



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 293/11 HCDSB.-
Expediente N° 540/11**

VISTO:

El Expediente M.S.B. caratulado: “CORRESP: SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE SAN BENITO AL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO.- C.REF./ EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO SOLICITA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DEL AUTOMOTOR RENAULT MEGANE II, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO” iniciado por D.E.M. de fecha 21/03/2011 y el Acta de Subasta de fecha 13/04/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la subasta se realizó de conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 293/11 H.C.D.S.B. promulgada por Decreto N° 74/11 M.S.B. de fecha 06/04/11;

Que la subasta referenciada fue declarada desierta por falta de postores;

Que a los fines de facilitar la venta éste H. Cuerpo entiende que la Subasta Pública es el medio de venta mas conveniente y propicio a los intereses Municipales, porque es una vía rápida de ingresos y asegura la publicidad transparencia que la ley exige para la disposición de bienes;

Que es interés primordial de este Municipio poner a la venta en subasta pública al contado y al mejor postor, el automotor marca: RENAULT MODELO: MEGANE II DCI EXPRESSION. SEDAN 4 PUERTAS;

Que se debe proceder con celeridad a los fines de concretar la subasta pública para evitar inconvenientes propios que atañe a la custodia del bien y obtener recursos de una manera rápida para el Municipio;

Que el merito a lo expuesto y a la Ordenanza N° 293/11 HCDSB promulgada por Decreto N° 74/11 MSB de fecha 6/04/11, resulta conveniente decidir respecto de la venta en particular del automotor sobre otra base de subasta que disminuirá su importe, atento que la primer subasta resulto desierta, y a los fines////



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 293/11 HCDSB.-
Expediente N° 540/11**

////de interesar la asistencia de postores al remate y a la puja de ofertas con la finalidad de conseguir un buen precio del bien a subastar;

Que también corresponde incorporar pautas que en lo sucesivo, sean complementarias a la Ordenanza N° 293/11 HCDSB, a los fines que sirva de procedimiento a seguir cuando las subastas se declaren desiertas;

Que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos conforme lo dispone los artículos 11° inc.7; c);12;104 inc.14 y 105 y cc de la Ley N° 3001;

**POR ELLO;
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ORDENAR la venta en pública subasta, en el estado que se encuentra y se exhibe AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, y por su respectiva base el siguiente bien, EL AUTOMOTOR MARCA: RENAULT MODELO: MEGANE II DCI EXPRESSION. SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° K9KF728D228478. Chasis N° 93YLM02157J794878. Año 2007. Dominio GIA 596. Titular Municipalidad de San Benito.-

ARTÍCULO 2°: FIJAR como base de venta en subasta del vehículo la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 34.900,00)**. Si en el curso de la subasta el martillero no obtuviese por lo menos una oferta igual a la base, anunciará al público tal circunstancia y el martillero designado procederá retirar el objeto de la subasta. La seña será del 10% del precio total en que cierre la subasta y de conformidad a los artículos precedentes y, la, comisión de martillero público será del 10% del precio total en que cierre la subasta, ambos serán abonados en el acto de subasta y en dinero efectivo, al martillero y a la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Incorpórese el siguiente texto en el ANEXO A “CONDICIONES DE VENTA EN SUBASTA” de la Ordenanza N° 293/11 HCDSB promulgada por Decreto N° 74/11 MSB de fecha 06/04/11: “10) Toda//



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 293/11 HCDSB.-
Expediente N° 540/11**

//vez que se declare desierta la subasta pública de bienes Municipales, podrá fijarse, lugar, fecha y hora para efectuar una nueva subasta. La nueva base de subasta, para bienes registrables sean muebles o inmuebles, deberá fijarla el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Benito mediante ordenanza.-

ARTÍCULO 4°: Designar como Martillero Publico para la realización de la subasta ordenada al Señor José María Klocker, con domicilio en Laprida 410 de la ciudad de Paraná, quien percibirá como remuneración por su labor del 10% del valor de la venta a cargo del comprador en la forma y modalidad establecida en el artículo 2° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: ORDENAR la publicación del edicto pertinente que deberá ser confeccionado por el Señor Martillero, en un diario local además de los volantes de estilo, quedando autorizado el Señor Intendente a efectuar las erogaciones necesarias para cubrir estos gastos.-

ARTÍCULO 6°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a intervenir, facilitar, resolver y disponer en todo lo relativo a la realización de la subasta, particularmente a determinar el lugar de exhibición, días y horarios de visitas, lugar de remate, día y hora y condiciones de venta conforme al ANEXO A “CONDICIONES DE VENTA EN SUBASTA” de la Ordenanza N° 293/11 HCDMS promulgada por Decreto N° 74/11 MSB de fecha 06/04/11.-

ARTÍCULO 7°: ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal el seguimiento del estricto cumplimiento del pago del precio de la subasta por quien resulte adquirente.-

ARTÍCULO 8°: DETERMINAR, que el costo de la transferencia de dominio y demás documentación, y toda erogación de pagos de sellado y/o impuestos, retiro y traslado correrá a cargo del adquirente lo que deberá ser materializado una vez que se haya cancelado el total del precio ofrecido.-

ARTÍCULO 9°: AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal a suscribir la transferencia de dominio y demás documentación descriptas en el artículo anterior.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 293/11 HCDSB.-
Expediente N° 540/11**

ARTÍCULO 10°: Los fondos producto del precio de la subasta pública del automotor serán destinados a la Partida II.- de Recursos de Capital 1-1-2 (otros ingresos).-

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 05 de Abril 2.011.-